



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 14 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1140-2025-UNIA-VRI de fecha 15 de diciembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 33 y el proveído de fecha 17 de diciembre de 2025, recibidos con registro N° 3014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N°531-2025-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrita por el Mg. Edilberto Valencia Salazar de la Dirección de Institutos de Investigación, remite al Vicerrectorado de Investigación el proyecto de directiva de Proyectos de Investigación para grupos de Investigación y Otros con Recursos no económicos, con el fin de dar inicio a su implementación institucional. Por lo que solicito su revisión, evaluación, visto bueno y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Carta N° 1140-2025-UNIA-VRI de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en calidad de Vicerrector de Investigación, solicita aprobación de la Directiva: **"PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS CON RECURSOS NO ECONÓMICOS"**; por lo cual, mediante proveído de fecha 17 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz dispone que se incluya en la agenda del Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2026-UNIA-CU de fecha 14 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la Directiva: **"PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS CON RECURSOS NO ECONÓMICOS"**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Directiva: **"PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS CON RECURSOS NO ECONÓMICOS"**, la misma que forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Institutos de Investigación y demás direcciones y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011-2026-UNIA-CU

presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Recibido
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

LICENCIADA con Resolución del Consejo Directivo N° 131 – 2018 - SUNEDU/CD



Directiva:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS CON RECURSOS NO ECONÓMICOS

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° xxxxx – 2025 – UNIA - CU

Yarinacocha, diciembre de 2025



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD



Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

Vicerrectorado de Investigación

*Directiva: Proyectos de Investigación para Grupos de
Investigación con Recursos No Económicos*

Propuesto y desarrollado por la Dirección de Institutos de
Investigación



DIRECTIVA: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS CON RECURSOS NO ECONÓMICOS

GENERALIDADES

Artículo 1°. Objetivo

Establecer los lineamientos y procedimientos para la convocatoria, evaluación, adjudicación y seguimiento de los Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación con Recursos No Económicos, orientados a brindar facilidades administrativas, acceso a laboratorios, infraestructura y otros recursos institucionales no monetarios, destinados al desarrollo de actividades de investigación científica.

El presente instrumento se enmarca en las Políticas para el Fortalecimiento de la Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), y se formula en concordancia con la normativa nacional vigente y los estándares internacionales en gestión de la investigación.

Artículo 2°. Propósito

Fomentar el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación (I+D+i) en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), mediante la provisión de recursos no económicos que fortalezcan exclusivamente el trabajo de los Grupos de Investigación (GI) formalmente reconocidos, orientando sus proyectos hacia resultados con valor académico, tecnológico y social.

Este programa tiene como propósitos específicos:

- a. Incrementar sostenidamente la producción científica de alto impacto generada por los Grupos de Investigación de la UNIA.
- b. Orientar los proyectos exclusivamente a la generación de resultados verificables, tales como:
 - ✓ Artículos científicos publicados en revistas indexadas (nacionales o internacionales).
 - ✓ Patentes, patentes de invención, modelos de utilidad y certificados de obtentor.
 - ✓ Paquete tecnológico validado.
 - ✓ Certificados de derecho de autor por software, libro y/o capítulo de libro.
- c. Promover la protección, transferencia y valorización del conocimiento generado por los Grupos de Investigación, fortaleciendo la propiedad intelectual y la vinculación con el entorno.
- d. Consolidar una cultura institucional de investigación e innovación, coherente con las políticas nacionales de CTI, la interculturalidad y los estándares internacionales de producción científica.



Artículo 3°. Alcance

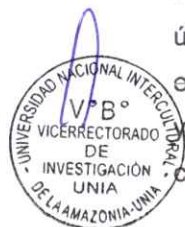
La presente directiva está dirigida a docentes (contratados o nombrados) que pertenezcan o no a Grupos de Investigación (GI) formalmente reconocidos y categorizados por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), que requieran recursos no económicos para el desarrollo de actividades de investigación científica, tecnológica, humanística o de innovación. El financiamiento otorgado bajo esta directiva consiste únicamente en facilidades administrativas, acceso a laboratorios, uso de infraestructura, servicios institucionales, y demás recursos no monetarios asignados por la UNIA para el fortalecimiento de los Grupos de Investigación.

CONDICIONES ESENCIALES PARA LA POSTULACIÓN

Artículo 4°. Sobre la convocatoria

La convocatoria para **Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos** se efectuará solamente una vez durante el año académico, entre los meses de marzo y abril.

Se recomienda que los proyectos sean presentados y programados considerando que los informes finales de los proyectos en ejecución deberán ser entregados, sin excepción, hasta el último día del mes de noviembre de cada año académico, a fin de garantizar su adecuada evaluación, cierre técnico y administrativo dentro del ejercicio correspondiente. Su programación cronograma deberán ajustarse para que las actividades y entregables finales puedan cumplir con la fecha límite establecida.



Artículo 5°. Sobre la propuesta

4.1. Pertinencia temática

Las propuestas de investigación deberán estar exclusivamente alineadas con las áreas y líneas de investigación definidas por cada facultad y registradas oficialmente ante el Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA).

Asimismo, los proyectos deberán articularse de manera explícita con uno o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, asegurando la coherencia con el enfoque institucional de desarrollo sostenible, intercultural e inclusivo.

4.2. Periodo de ejecución

Solo se admitirán proyectos cuya ejecución esté programada para desarrollarse íntegramente dentro del año académico vigente de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas correspondientes a proyectos ya ejecutados, total o parcialmente, en periodos anteriores, ni aquellas que soliciten reconocimiento, validación o asignación retroactiva de recursos.

El cronograma presentado por el Grupo o equipo de investigación deberá ser coherente, verificable y ajustarse estrictamente al periodo establecido en esta directiva.



4.3. Requisitos para los investigadores

Los docentes investigadores que integran los equipos o Grupos de Investigación (GI) postulantes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos mínimos de visibilidad académica y trazabilidad científica:

- Tener un perfil activo en Google Scholar, vinculado obligatoriamente al correo institucional con dominio @unia.edu.pe y con su producción científica debidamente actualizada.
- Contar con un currículum vitae actualizado en la plataforma CTI Vitae del Concytec, con filiación registrada a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA).
- Disponer de un código ORCID activo, correctamente vinculado a sus publicaciones, proyectos y demás actividades académicas y científicas.

Estos requisitos deberán cumplirse por todos los integrantes declarados del equipo o Grupo de Investigación, incluyendo al Investigador Responsable y a los coinvestigadores, siempre que se trate de docentes nombrados o contratados de la UNIA.

Quedan exceptuados de esta obligación de los **investigadores externos**, quienes podrán participar sin necesidad de cumplir con los requisitos de filiación institucional, manteniendo únicamente la obligación de contar con un ORCID activo.



Artículo 6°. Sobre los proyectos

El concurso está dirigido a ambas áreas académicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA):

ÁREA	Líneas de Investigación (Resolución N.º 308-2018-UNIA-CO)	Líneas de Investigación Priorizadas (Resolución N.º 236-2022-UNIA-CO)
Ingeniería	✓ Silvicultura y manejo de especies forestales en ecosistemas amazónicos terrestres, con fines de producción y conservación. ✓ Recuperación de la flora y fauna; desarrollo tecnológico para su manejo sostenible. ✓ Sistemas integrales de producción de bienes y servicios ambientales. ✓ Gestión de recursos hidrobiológicos amazónicos en ecosistemas naturales y artificiales.	✓ Tecnología post cosecha. ✓ Transformación de recursos y residuos agroindustriales. ✓ Etnobotánica. ✓ Manejo de bosques y cuidado del medio ambiente. ✓ Procesos de transformación de recursos hidrobiológicos. ✓ Fito farmacología.
Humanidades	✓ Innovación pedagógica intercultural. ✓ Etno ciencia y ciencias sociales. ✓ Tratamiento de lenguas e interculturalidad amazónica. ✓ Cosmovisión amazónica, cultura y arte popular. ✓ Educación ambiental.	✓ Innovación pedagógica intercultural. ✓ Lengua, cultura e identidad. ✓ Interculturalidad, desarrollo comunitario y social.



	✓ Validación de tecnologías y conocimientos originarios y ancestrales empleados en actividades productivas, culturales y artísticas. ✓ Desarrollo tecnológico y mercado de productos agroindustriales, forestales, pecuarios e hidrobiológicos. ✓ Gestión ambiental.	
--	--	--

Artículo 7°. Sobre la ejecución del proyecto

Los proyectos de investigación seleccionados deberán ejecutarse conforme al cronograma aprobado en su plan de trabajo, respetando estrictamente las metas, actividades y plazos establecidos, así como el uso adecuado de los recursos no económicos asignados por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA).

La ejecución estará sujeta a las disposiciones, lineamientos técnicos y supervisión de la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI), órgano responsable de garantizar la correcta implementación del proyecto, el seguimiento de sus avances y el cumplimiento de los objetivos, en concordancia con las normativas institucionales vigentes y las políticas del Vicerrectorado de Investigación (VRI).



Artículo 8°. Equipo de investigadores

7.1. Estructura del equipo de investigación

Cada proyecto deberá estar conformado, como mínimo, por el siguiente equipo técnico:

Un (01) Investigador Principal (IP):

Responsable del diseño, ejecución, seguimiento técnico y administrativo del proyecto. Representa oficialmente al Grupo de Investigación ante la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI) y es responsable del cumplimiento del cronograma, de las metas científicas y del uso adecuado de los recursos no económicos asignados.

Un (01) Coinvestigador:

Brinda apoyo directo al Investigador Principal en las actividades académicas, técnicas y de coordinación interna. En caso de ausencia temporal del IP, podrá asumir funciones delegadas exclusivamente para fines operativos.

Un (01) docente coinvestigador adicional:

Desarrolla funciones específicas dentro del proyecto, conforme al plan de trabajo aprobado. Su participación asegura la distribución adecuada de responsabilidades dentro del Grupo de Investigación.

Un (01) tesista de pregrado o posgrado (interno):

Participa como adherente interno, realizando actividades de investigación vinculadas a su trabajo de tesis. Su incorporación es **opcional**, pero altamente recomendada para fortalecer la formación investigativa y la continuidad de la línea de investigación del GI.



7.2. Integrantes adicionales (opcional)

Dos (02) Coinvestigadores adicionales (internos o externos a la UNIA), siempre que su función esté debidamente justificada.

7.3. Restricciones y condiciones de participación

- a. Todos los miembros del equipo deberán, de preferencia, pertenecer a un mismo Grupo de Investigación (GI) formalmente reconocido por la UNIA; no aplica para equipos de investigación.
- b. Ningún integrante del equipo o grupo, podrá registrar deudas económicas de proyectos de cualquier tipo vinculados al Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la UNIA. La presentación de la propuesta implica la declaración de cumplimiento de esta condición.
- c. Los docentes con año sabático o licencia (con o sin goce de haber) mayor a tres (03) meses podrán participar únicamente como coinvestigadores.
- d. Cada docente solo podrá estar participando en un máximo de dos (02) proyectos vigentes de la UNIA, incluyendo los proyectos aprobados con asignación económica y cualquier otro programa de proyectos institucional.
- e. No podrán participar como tesisistas aquellos estudiantes que:
 - ✓ Se encuentren actualmente registrados en un proyecto subvencionado en ejecución.
 - ✓ Hayan concluido recientemente un proyecto subvencionado.
 - ✓ Intenten participar en más de un proyecto subvencionado de manera simultánea.



Artículo 9°. Condiciones mínimas del investigador

El docente investigador que participe en calidad de Investigador Principal o Coinvestigador deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- a. Estar vinculado preferentemente a un Grupo de Investigación (GI) formalmente reconocido por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA); en caso de equipos de investigación, esta debe estar orientado a su formalización como Grupo de Investigación. Las líneas de investigación deben estar relacionada con el área temática del proyecto.
- b. No estar sancionado administrativa ni académicamente, ni estar impedido de ejercer funciones públicas o contractuales con la universidad.
- c. Contar con disponibilidad efectiva de tiempo y recursos para ejecutar las actividades del proyecto, según lo declarado en el cronograma y plan de trabajo.

Artículo 10°. Documentación y requisitos para la presentación del expediente

Para participar en cada convocatoria, los Grupos de Investigación o docentes postulantes (equipo de investigación) deberán presentar al VRI, un expediente completo en versión digital y física, que contenga obligatoriamente los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de participación dirigida al Vicerrectorado de Investigación (ANEXO 1), firmada por el Investigador Principal.



- ✓ Carta de presentación del equipo de investigación (ANEXO 2), indicando la pertenencia al Grupo de Investigación.
- ✓ Declaración jurada de autenticidad del proyecto (ANEXO 3), firmada por el Investigador Principal y Coinvestigador 1.
- ✓ Declaración jurada de incompatibilidad y compromiso de ejecución (ANEXO 4), firmada por todos los integrantes del equipo.
- ✓ Estructura completa del proyecto de investigación (ANEXO 5).
- ✓ Plan de trabajo anual (ANEXO 6).
- ✓ Recursos propios e institucionales (ANEXO 7).
- ✓ Hojas de vida actualizadas de todos los miembros del equipo de investigación, incluyendo:
 - Código ORCID
 - CTI Vitae actualizado
 - Perfil en Google Scholar vinculado al correo institucional (@unia.edu.pe)

La omisión de uno o más documentos será causal de inadmisibilidad del expediente.

USO DE LOS RECURSOS NO ECONÓMICOS ASIGNADOS AL PROYECTO



Artículo 11°. Sobre la asignación no económica del proyecto de investigación

El Vicerrectorado de Investigación (VRI), a través de la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI), será responsable de asignar, habilitar y autorizar el acceso a los recursos no económicos necesarios para la ejecución del proyecto de investigación, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y en función de la solicitud formal del Investigador Principal.

- b. La asignación no económica podrá comprender, de manera no limitativa, los siguientes recursos institucionales:
- ✓ Acceso a **laboratorios**, talleres especializados y centros experimentales de la UNIA.
 - ✓ Uso de **equipos, instrumentos, mobiliario, software institucional** y demás bienes inventariables disponibles.
 - ✓ Acceso a **servicios de apoyo técnico**, tales como procesamiento de muestras, uso de bibliotecas, repositorios, plataformas institucionales y servicios informáticos.
 - ✓ Facilidades administrativas, como **emisión de documentos**, certificaciones, coordinaciones institucionales, uso de ambientes académicos y apoyo logístico interno.
 - ✓ Uso de **espacios físicos** (aulas, salas de reuniones, ambientes de trabajo).

Categoría del recurso no económico	Descripción del recurso	Recursos aplicables en la UNIA
1. Facilidades administrativas	Apoyo institucional para trámites, autorizaciones y gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto.	- Emisión de resoluciones de reconocimiento del proyecto. - Trámite documentario prioritario. - Acceso a cartas de presentación para trabajo de campo.



		- Gestión de permisos ante instituciones externas. - Soporte del VRI para informes y seguimiento.
2. Acceso a laboratorios e infraestructura científica	Uso de laboratorios, equipos, instrumentos y plataformas tecnológicas para realizar análisis, experimentos o prototipos.	- Laboratorios - Equipos de análisis - Apoyo técnico del personal de laboratorio.
3. Espacios físicos y ambientes universitarios	Uso de ambientes institucionales para trabajo operativo del proyecto o actividades formativas.	- Salas de reuniones. - Aulas para talleres o capacitaciones. - Auditorios para presentación de avances. - Almacenes temporales para muestras o materiales.
4. Acceso a información, bases de datos y bibliotecas	Disponibilidad de recursos documentales o digitales que facilitan el trabajo científico.	- Biblioteca física y digital. - Acceso a repositorios institucionales. - Acceso a normas técnicas, protocolos y documentos académicos.
5. Facilidades logísticas institucionales	Soporte operativo que no implica gasto directo del programa.	- Acceso a movilidad institucional (cuando esté disponible). - Uso de impresoras y equipos institucionales. - Prestación de mobiliario (mesas, sillas, paneles).
6. Reconocimiento académico e institucional	Beneficios formales vinculados al estatus del proyecto.	- Certificación y resolución de participación. - Prioridad para participar en eventos científicos UNIA. - Difusión del proyecto en medios institucionales.
7. Seguridad, bioseguridad y soporte ético	Servicios que permiten cumplir normas éticas y de seguridad.	- Comités de ética.





- c. La asignación no económica será libre, siempre que los recursos se encuentren disponibles y sin uso, y que su utilización no interfiera con actividades académicas regulares, administrativas o de investigación previamente programadas.
- d. Todos los recursos asignados deberán emplearse única y exclusivamente para actividades vinculadas al proyecto aprobado. El Investigador Principal será responsable del uso adecuado, conservación, registro y devolución (cuando corresponda) de los bienes e instalaciones asignadas.
- e. Prohibiciones
 - ✓ No se permitirá el uso de equipos, laboratorios o ambientes para fines distintos a los declarados en el proyecto.
 - ✓ No podrá solicitarse adquisición de bienes, materiales o servicios mediante esta modalidad, por tratarse exclusivamente de un programa sin desembolso económico.

Artículo 12°. Plazo de rendición e informe final

El Informe Final del proyecto deberá ser presentado en formato físico y digital al Vicerrectorado de Investigación, quien encargará su revisión a la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI), a más tardar el 30 de noviembre del año respectivo.

En caso de fuerza mayor debidamente acreditada, la DIDI podrá autorizar, de manera excepcional, la reprogramación del plazo de entrega, previa evaluación técnica y administrativa. Los responsables de proyectos que no cumplan con la presentación del informe económico en el plazo establecido quedarán inhabilitados para participar en futuras convocatorias y asignaciones no económicas, hasta que regularicen la rendición y esta sea aprobada por la DIDI.

EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 13°. Sobre proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos de investigación será coordinado por el Vicerrectorado de Investigación (VRI), a través de la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI), garantizando criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia y rigurosidad académica.

La evaluación será realizada exclusivamente por **pares evaluadores internos o externos**, seleccionados entre docentes investigadores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA) u otras instituciones de prestigio, quienes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser docentes investigadores activos (de preferencia con un nivel en el RENACYT y reconocido como Docente Investigador por la UNIA o la institución de donde proceda), con experiencia comprobada en investigación.
- No tener participación directa ni indirecta en los proyectos postulados.
- No mantener conflictos de interés con ningún integrante del equipo de investigación.
- Integrar un comité multidisciplinario de tres evaluadores, conformado por:
 - ✓ Dos (02) especialistas de la misma escuela profesional o campo relacionado al proyecto.
 - ✓ Uno (01) evaluador de un campo distinto.





Las propuestas serán evaluadas según los criterios establecidos en el Formato de Evaluación (Anexo 8). Previamente, todas serán sometidas a un análisis de originalidad y similitud mediante software antiplagio, incorporando el reporte en el expediente técnico.

En caso de discrepancias sustanciales entre los puntajes otorgados, la DIDI podrá solicitar una tercera evaluación o conformar un comité técnico ad hoc para emitir un dictamen final.

Para ser aprobados, los proyectos deberán obtener un puntaje mínimo de 75 puntos sobre 100.

Concluido el proceso, la DIDI elaborará un Informe de proceso de evaluación del proyecto. Este informe será remitido al VRI para su aprobación y será elevada al Consejo Universitario para su ratificación.

Artículo 14º. Sobre los resultados

El Vicerrectorado de Investigación (VRI), a través de la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI), publicará los proyectos aprobados en el marco de la presente Directiva de ***“Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos”***.

La publicación será realizada una vez concluido el proceso de evaluación y validación interna, considerando únicamente aquellos proyectos que hayan alcanzado una calificación mínima aprobatoria de 75 puntos sobre 100.

Los resultados incluirán:

- El orden de mérito final.
- El título del proyecto.
- El nombre del Investigador Principal (IP) y equipo de investigación.
- El Grupo de Investigación al que pertenece.

Los resultados oficiales emitidos por el VRI serán publicados en medios institucionales y se consideran definitivos e inapelables.

Canales de Difusión de Resultados

Para garantizar la transparencia y el alcance de la información, se emplearán los siguientes canales:

a. Plataformas digitales oficiales

Página web institucional: <https://unia.edu.pe/>

Redes sociales institucionales: Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.

b. Comunicaciones internas

Correos institucionales dirigidos a docentes y estudiantes.

Documentos internos de invitación y comunicación dirigidos a decanos, jefes de Unidades de Investigación, directores de escuelas profesionales y otras unidades pertinentes.





MONITOREO TÉCNICO Y FINANCIERO

Artículo 15°. Responsabilidades

El Vicerrectorado de Investigación (VRI), a través de la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI), es responsable del monitoreo técnico y administrativo de los proyectos admitidos dentro del programa de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación con Recursos No Económicos. Este monitoreo se ejecutará con el apoyo de las Unidades de Investigación (UGI) de la facultad vinculado al proyecto.

La responsabilidad institucional comprende:

- La revisión técnica y administrativa de la documentación presentada por los equipos de investigación, verificando su coherencia con el plan de trabajo, cronograma y actividades aprobadas.
- La supervisión del uso adecuado de los recursos no económicos asignados, tales como laboratorios, ambientes especializados, infraestructura, equipamiento institucional, servicios de apoyo técnico y facilidades administrativas.
- El seguimiento del avance de cada proyecto mediante la evaluación de informes trimestrales y del informe final, corroborando el cumplimiento de metas, productos académicos y resultados comprometidos.
- El acompañamiento técnico, orientado a asegurar el adecuado desarrollo metodológico de los proyectos y la generación de resultados que contribuyan a publicaciones científicas, patentes, modelos de utilidad, paquetes tecnológicos u otros productos de investigación reconocidos por la UNIA.

La verificación in situ, cuando corresponda, del desarrollo de actividades en laboratorios, talleres, campo u otros espacios institucionales habilitados para la ejecución del proyecto.

Las Unidades de Investigación, funcionarán como instancias operativas de apoyo y articulación, manteniendo coordinación permanente con los Grupos de Investigación y con la DIDI para garantizar una correcta gestión, registro y seguimiento de todas las actividades vinculadas a los proyectos aprobados.

Artículo 16°. Informes finales

Una vez concluida la ejecución del proyecto de investigación, el equipo responsable deberá presentar obligatoriamente:

- ✓ El informe técnico, que debe contener los resultados alcanzados según el cronograma de actividades propuesto en el proyecto, con un plazo máximo de presentación de hasta doce (12) meses contados a partir de la emisión de la Resolución de Ratificación del Consejo Universitario que aprueba el financiamiento.
- ✓ Asimismo, como parte del informe final, el Investigador Principal deberá presentar un reporte detallado sobre el uso, disponibilidad y resguardo de los recursos no económicos asignados por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), tales como laboratorios,





ambientes especializados, infraestructura, equipamiento institucional y demás facilidades administrativas otorgadas para la ejecución del proyecto.

- ✓ Dado que en esta modalidad no se asignan recursos económicos ni se autoriza la adquisición de bienes inventariables con cargo al proyecto, no corresponderá la entrega física ni la reinscripción de activos en el inventario institucional. No obstante, el Investigador Principal deberá garantizar el uso adecuado, responsable y exclusivo de los espacios, equipos y servicios institucionales asignados, manteniendo su conservación y cumpliendo las normas de seguridad, acceso y operación dispuestas por las unidades responsables.
- ✓ Al término del proyecto, el Investigador Principal deberá coordinar con la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI) y con las áreas responsables (laboratorios, centros de investigación, bibliotecas, talleres, etc.) para certificar el estado de los recursos utilizados y dejar constancia de la liberación o continuidad del acceso según corresponda.

El incumplimiento en la entrega de cualquiera de estos informes o del reporte de bienes implicará la inhabilitación de los investigadores involucrados para participar en futuras convocatorias, hasta que se subsanen las observaciones correspondientes.

Artículo 17°. Productos entregables

Una vez culminada la ejecución del proyecto de investigación, el Investigador Responsable deberá presentar los productos finales derivados del trabajo realizado. Se considerarán como productos entregables válidos:

- ✓ Artículos científicos publicados o aceptados en revistas indizadas; (de preferencia) Q4, Q3, Q2, Q1. y/o.
- ✓ Libro o capítulo de libro especializado derivados del proyecto; con revisión por pares, que cuente con ISBN y Depósito Legal. (En caso de artículo o libro es obligatorio)
- ✓ Solicitudes registradas para la protección de propiedad intelectual y/o transferencia tecnológica (patente, modelo de utilidad u otros válidos para el RENACYT). (En caso aplique) opcional.
- ✓ Tesis sustentadas a nivel de pregrado o posgrado, desarrolladas en el marco del proyecto (opcional, en caso se incorpore tesista).
- ✓ Ponencia donde se difunda los resultados de la investigación (obligatorio).

El incumplimiento de la entrega de los productos inhabilitará a los miembros del equipo de investigación para participar en futuras convocatorias, hasta que se subsane la observación correspondiente.

Asimismo, los productos derivados del proyecto podrán ser presentados posteriormente a las convocatorias institucionales del Vicerrectorado de Investigación (VRI) orientadas al Programa de Publicación de Artículos Científicos y al Programa de Financiamiento para Patentes y Modelos de Utilidad de la UNIA, siempre que cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos para dichos programas. La aceptación o financiamiento de estos productos será evaluada de forma independiente y no constituye un derecho automático derivado de la ejecución del proyecto.





Artículo 18°. Sobre la protección de propiedad intelectual

El responsable del proyecto de investigación deberá comunicar a la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual de la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI) la propuesta de investigación, con el fin de evaluar la viabilidad de su protección ante la autoridad competente, conforme a la normativa nacional vigente y el reglamento interno de la universidad.

Para tal efecto, el responsable deberá completar y remitir a la DIDI el formulario de evaluación correspondiente, el cual será revisado por la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual. Esta unidad podrá solicitar información adicional y coordinar las acciones necesarias para asegurar la adecuada protección de los resultados de la investigación.

La Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, o el que haga sus veces, en coordinación con el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI – UNIA), será la encargada de gestionar el proceso y asumir los costos asociados a la evaluación de fondo, mantención de la patente, registros de software, certificados de obtentor u otras formas de protección posteriores al costo de Solicitud de Patente, siempre que se determine su viabilidad técnica y legal.



Artículo 19°. Investigación con humanos, animales de experimentación y recursos genéticos

En caso corresponda, los Grupos de Investigación (GI) y los docentes involucrados en los proyectos de investigación son responsables de garantizar el cumplimiento de los principios éticos y las normas nacionales e internacionales aplicables a la investigación con seres humanos, animales de experimentación y recursos genéticos.

Asimismo, deberán comunicar a la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI) el uso de recursos genéticos, con el fin de iniciar el procedimiento para la obtención del contrato de acceso ante la autoridad competente, de acuerdo con la legislación nacional vigente y los tratados internacionales suscritos por el Estado peruano.

Los proyectos deberán observar estrictamente el Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), así como contar, cuando corresponda, con los permisos de acceso a recursos biológicos y genéticos emitidos por las entidades correspondientes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación (VRI), en coordinación con las instancias competentes, según corresponda.

SEGUNDO. Toda norma de igual o inferior jerarquía que se oponga o contradiga lo establecido en esta directiva queda sin efecto desde la fecha de su aprobación mediante Resolución Rectoral.

TERCERO. La presente Directiva regirá como base y reglamento oficial para toda convocatoria interna de investigación dirigido a grupos de investigación con recursos no económicos promovida por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA).





ANEXO 1 Solicitud de participación en la convocatoria: Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos

Pucallpa, ____ de _____ de 202__

Señor(a):

Vicerrector(a) de Investigación

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA

Presente. -

De mi mayor consideración:

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, docente investigador/a adscrito/a la Facultad de _____ de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), integrante del Grupo de Investigación _____, en mi calidad de **Investigador Principal**, me dirijo a usted con el fin de solicitar mi participación en la convocatoria **de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos, año 202__**.

Para ello, presento el proyecto de investigación titulado:

“ _____

_____”

el cual se enmarca en la línea de investigación:

_____, y cumple con los criterios establecidos en la Directiva vigente emitida por el Vicerrectorado de Investigación.

Asimismo, declaro conocer y aceptar los términos de la convocatoria: **Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos**, comprometiéndome a cumplir con el desarrollo del proyecto conforme al cronograma y plan operativo aprobado, así como con las disposiciones institucionales, éticas, técnicas y administrativas vigentes.

Agradezco de antemano la atención a la presente y quedo a la espera de su evaluación favorable.

Atentamente,



Firma : _____
Nombres y Apellidos : _____
DNI : _____
Correo institucional : _____
Facultad / Escuela : _____
Celular : _____





ANEXO 2 Carta de presentación del Equipo de Investigación

Pucallpa, ____ de _____ de 202__

Señor(a):

Vicerrector(a) de Investigación

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, presentar al equipo de investigación que participará en la convocatoria: **Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos**. Los docentes investigadores que integran el presente equipo pertenecen al Grupo de Investigación “ _____”, debidamente reconocido por la UNIA y alineado a las líneas institucionales de investigación.

A continuación, se detallan los integrantes del equipo de investigación:

Nombres y Apellidos	DNI	Facultad/Escuela	Condición	Rol en el proyecto	Firma
			Investigador principal		
			Coinvestigador 1		
			Coinvestigador 2		
			Coinvestigador 3		
			Coinvestigador 4		
			Coinvestigador 5		
			Tesista		

Título del proyecto:

Línea de investigación: _____





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención y quedando atento(a) a cualquier comunicación adicional.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____





ANEXO 3

Declaración Jurada de autenticidad

Los abajo firmantes:

- ✓ **Nombre completo:** _____
DNI N°: _____
Condición: Investigador Principal
- ✓ **Nombre completo:** _____
DNI N°: _____
Condición: Coinvestigador

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. Que el proyecto de investigación que presentamos en el marco de la convocatoria de **Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA) es **original y auténtico**, siendo resultado de nuestro trabajo y esfuerzo intelectual conjunto.
2. Que dicho proyecto se encuentra **alineado con las líneas de investigación priorizadas por la UNIA**, y no constituye copia, duplicación ni reutilización de propuestas previas ya presentadas o financiadas en otras convocatorias.
3. Que **cumplimos con todos los requisitos establecidos en Directiva respectiva**, y nos comprometemos a observar las disposiciones institucionales, éticas y legales vigentes.
4. Que **nos responsabilizamos íntegramente por la veracidad de la presente declaración**, y aceptamos las sanciones correspondientes, conforme al marco normativo interno de la UNIA y la legislación nacional, en caso de detectarse falsedad u omisión.



Pucallpa, ____ de _____ de 202__

Firma: _____
Nombre: _____
DNI: _____
(Investigador Principal)



Firma: _____
Nombre: _____
DNI: _____
(Coinvestigador)





ANEXO 4

Declaración Jurada de Incompatibilidad y Compromiso de Ejecución

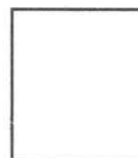
Yo, _____,
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° _____,
en calidad de _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- ✓ Que **no tengo impedimentos académicos, administrativos, legales ni contractuales** que limiten o impidan mi participación activa en el proyecto de investigación titulado:
“ _____ ”
- ✓ Que **no tengo conflicto de intereses ni relación de parentesco** hasta el **cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad** con ningún miembro del jurado evaluador, ni con funcionarios que tengan competencia directa sobre la evaluación, financiamiento o ejecución del presente concurso.
- ✓ Que **me comprometo a participar activamente en el desarrollo, ejecución y cumplimiento del proyecto de investigación**, conforme al cronograma, objetivos, actividades y lineamientos establecidos en el plan de trabajo y la directiva.
- ✓ Que acepto cumplir con los principios de ética e integridad científica establecidos por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), así como con las normas nacionales e internacionales que regulan la investigación académica.
- ✓ Que en caso de falsedad en lo declarado o incumplimiento de mis funciones, **me someto a las sanciones correspondientes conforme a la normativa institucional y legal vigente.**

Pucallpa, ____ de _____ de 202__

Firma : _____
Nombre completo : _____
DNI : _____



⚠ **Nota:** Esta declaración jurada debe ser firmada por **todos los integrantes del equipo de investigación**, independientemente de su rol dentro del proyecto.



ANEXO 5 Estructura del proyecto de investigación

I. INFORMACIÓN GENERAL

- Título del Proyecto (máximo 20 palabras)
- Área y línea de investigación
- Tipo de proyecto
- Grupo de Investigación
- Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- Facultad
- Lugares de ejecución
- Duración del proyecto
- Costo del proyecto
- Datos del equipo investigador
- Datos de la (s) institución (es) cooperante (s)

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



- Título
- Resumen ejecutivo (máximo 200 palabras)
- Palabras clave
- Antecedentes, estado del arte y planteamiento de problema
- Justificación
- Contribución e impacto
- Hipótesis
- Objetivos
 - ✓ Objetivo General
 - ✓ Objetivos Específicos
- Metodología
- Cronograma de actividades (mínimo tres actividades)
- Referencias bibliográficas (Estilo de redacción IICA-CATIE, para ingeniería y ciencias; y estilo APA para el caso de educación y humanidades).
- Presupuesto en concordancia con los objetivos y las actividades programadas
- Resultados que espera obtener



III. ANEXOS

- Hojas de vida del(os) investigador(es) colaborador(es).
- Plan de trabajo.

Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Finalidad			
Objetivo general			
Objetivos específicos 1/ Actividades			
Actividad 1.1			
Actividad 1.2			
Actividad 1.3			
Actividad n			
Objetivos específicos 2/ Actividades			
Actividad 2.1			
Actividad 2.2			
Actividad 2.3			
Actividad n			



- Otros que considere pertinentes.



ANEXO 6 Estructura del Plan de Trabajo Anual

I. Título

II. Información general

- a. Copia de resolución de aprobación del Grupo de Investigación
- b. Objetivos: general y/o específicos
- c. Duración del proyecto
- d. Costo del proyecto
- e. Investigador Responsable
- f. Coinvestigador 1
- g. Coinvestigador 2
- h. Institución (es) cooperante (s)

III. Actividades a ejecutar



Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Avances programados
Finalidad			
Objetivo general			
Objetivos específicos 1/ Actividades			
Actividad 1.1			
Actividad 1.2			
Actividad 1.3			
Actividad n			
Objetivos específicos 2/ Actividades			
Actividad 2.1			
Actividad 2.2			
Actividad 2.3			
Actividad n			

IV. Métodos para ejecutar las actividades

V. Cronograma mensual de actividades

VI. Presupuesto

Los costos se presentarán por objetivo y actividades, por específica del gasto y en el formato del plan operativo institucional (archivo EXCEL). Se adjuntan los formatos, en los cuales el investigador puede incluir otras específicas, objetivos o actividades.



Presupuesto detallado por actividades

Objetivo/ Actividad	Costo
Objetivo específico 1	
Actividad 1.1.	
Actividad 1.2.	
Actividad 1.3.	
Actividad n	
Objetivo específico 2	
Actividad 1.1.	
Actividad 1.2.	
Actividad 1.3.	
Actividad n	
TOTAL	





ANEXO 7 Recursos institucionales

Categoría del recurso no económico	Descripción del recurso	Recursos aplicables en la UNIA
1. Facilidades administrativas	Apoyo institucional para trámites, autorizaciones y gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto.	- Emisión de resoluciones de reconocimiento del proyecto. - Trámite documentario prioritario. - Acceso a cartas de presentación para trabajo de campo. - Gestión de permisos ante instituciones externas. - Soporte del VRI para informes y seguimiento.
2. Acceso a laboratorios e infraestructura científica	Uso de laboratorios, equipos, instrumentos y plataformas tecnológicas para realizar análisis, experimentos o prototipos.	- Laboratorios - Equipos de análisis - Apoyo técnico del personal de laboratorio.
3. Espacios físicos y ambientes universitarios	Uso de ambientes institucionales para trabajo operativo del proyecto o actividades formativas.	- Salas de reuniones. - Aulas para talleres o capacitaciones. - Auditorios para presentación de avances. - Almacenes temporales para muestras o materiales.
4. Acceso a información, bases de datos y bibliotecas	Disponibilidad de recursos documentales o digitales que facilitan el trabajo científico.	- Biblioteca física y digital. - Acceso a repositorios institucionales. - Acceso a normas técnicas, protocolos y documentos académicos.
5. Facilidades logísticas institucionales	Soporte operativo que no implica gasto directo del programa.	- Acceso a movilidad institucional (cuando esté disponible). - Uso de impresoras y equipos institucionales. - Prestación de mobiliario (mesas, sillas, paneles).
6. Reconocimiento académico e institucional	Beneficios formales vinculados al estatus del proyecto.	- Certificación y resolución de participación. - Prioridad para participar en eventos científicos UNIA. - Difusión del proyecto en medios institucionales.





**7. Seguridad,
bioseguridad y
soporte ético**

Servicios que permiten cumplir
normas éticas y de seguridad.

- Comités de ética.





ANEXO 8 Ficha de evaluación

Evaluación del Perfil del proyecto de investigación

Nº	Aspectos de Evaluación	Detalle	Puntaje Máximo
1	Antecedentes, estado del arte y planteamiento del problema	Relación entre antecedentes y problema Claridad conceptual	14
2	Objetivos de la investigación	Claridad del objetivo general, coherencia y secuencialidad de objetivos específicos	9
3	Justificación	Relevancia, valor teórico y relación con líneas de investigación	7
4	Hipótesis	Claridad y coherencia con el problema	7
5	Metodología	Consistencia, definición de actividades según objetivos	9
6	Cronograma de actividades	Coherencia entre objetivos, metas y secuencia de actividades	5
7	Calidad y viabilidad	Originalidad y viabilidad del proyecto	8
8	Contribución e impacto	Claridad en la contribución de resultados aplicados	6
9	Colaboración externa**	Financiamiento y/o asistencia técnica externa con sustento	3
10	Presupuesto	Coherencia del presupuesto con los objetivos del proyecto	7
—	Subtotal		75

** Acreditado por un documento de compromiso del cooperante

Evaluación del equipo de investigadores

Nº	Criterio	Detalle	Puntaje Máximo
11	Docente Investigador UNIA	Docente investigador UNIA 3 puntos c/u – RENACYT: 2 puntos c/u	10
12	Experiencia del equipo (últimos 7 años)	En investigaciones desarrolladas. 2 puntos por año	10
13	Grupo de investigación UNIA	2 puntos grupo emergente, 3 puntos grupo por consolidar y 5 puntos grupo Consolidado	5
—	Subtotal		25





TOTAL, PUNTAJE GLOBAL

100 puntos

Título del proyecto:

.....
.....
.....

Evaluador:

Puntaje Obtenido	Condición
≥ 75 puntos	Aprobado
64 - 74.99 puntos	Observado
≤ 63.99 puntos	Desaprobado

Evaluación

- Puntaje obtenido:
- Recomendaciones/observaciones:

.....
.....
.....

- Fecha:



Firma y huella de evaluador



ANEXO 9 Formato de presentación de Informe técnico de avance o final

REFERENCIA DEL PROYECTO:

- Título del proyecto:
- Resolución de aprobación:
- Año de inicio: Año de finalización:
- Años y/o trimestres informados: N° de informe N° de informe.....
- Informe final:

INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO

Nombres y apellidos :
Dirección :
Teléfono :
Email :

AREA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

Facultad..... Laboratorio.....



OBJETIVOS DEL PROYECTO

Aquí se transcribirá los objetivos del proyecto

- 1.
- 2.
- 3.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Aquí se describirá el porcentaje de avance de cada objetivo y si se han logrado.

RESULTADOS

Enumere lo resultados obtenidos, además añada las presentaciones a congresos y las publicaciones científicas en revistas, revista de la UNIA, incluyendo las enviadas por publicarse.

TRANSFERENCIA, VINCULACIÓN, EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN.

Actividades de transferencia, vinculación y extensión, mencione las actividades de transferencia, vinculación o extensión en las que participado de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Sino no corresponde, responda que no aplica.

Actividades de divulgación, mencione las actividades de divulgación, por ejemplo: curso de capacitación, simposios, geociencias, reuniones de investigadores, etc. Que tenga ver con la naturaleza del proyecto.



FINANCIAMIENTO

Aquí deberá resumir el financiamiento recibido para realización de su proyecto de investigación por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y por otras fuentes externas en caso de haber ocurrido o con recursos no económicos.

Institución u organismo	Monto	Presupuesto ejecutado		
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre
UNIA				

Nota: el número de filas y columnas puede ser aumentados de acuerdo a su proyecto.

RECURSOS HUMANOS

- ✓ Formación; Mencione si se realizó alguna capacitación: cursos, trabajos de grado, etc. involucrada en el proyecto.
- ✓ Integrantes del equipo de trabajo.



